

Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales



| ELABORADO POR | REVISADO POR | APROBADO POR |
|--|---------------------|-------------------------------------|
| Profesional Financiero Control Interno | Director Financiero | Gerente Administrativo y Financiero |
| Fecha: 28/04/2017 | Fecha: 10/05/2017 | Fecha: 10/05/2017 |

2-300-001



| | | | |
|--|---|---------------------|------------|
|  | POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES | CODIGO | 2-300-01 |
| | | REVISION | 1 |
| | | FECHA ULTIMA | 28/04/2017 |
| Página 2 de 12 | | | |

Tabla de Contenido

| | |
|---|----|
| .1. OBJETIVO | 3 |
| .2. ALCANCE | 3 |
| .3. DEFINICIONES | 3 |
| .4. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS | 4 |
| .5. MARCO LEGAL | 5 |
| .6. PRINCIPIOS RECTORES | 5 |
| .7. CATEGORIAS DE DATOS | 6 |
| .8. AUTORIZACION DEL TITULAR | 7 |
| .9. DATOS RECOLECTADOS ANTERIORMENTE | 8 |
| .10. DERECHOS DE LOS TITULARES | 8 |
| .11. DEBERES DE PROCABLES EN EL TRATAMIENTO DE DATOS | 9 |
| .12. SUMINISTRO DE LA INFORMACION | 9 |
| .13. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACION O SUPRESION DEL DATO | 10 |
| .14. LIMITACION TEMPORAL A LA SUPRESION DE DATOS PERSONALES | 10 |
| .15. PROCEDIMIENTOS PARA REQUERIMIENTOS DEL TITULAR | 10 |
| .16. MEDIDAS DE SEGURIDAD | 12 |
| .17. MODIFICACIONES | 12 |

| | | | |
|--|---|-----------------|----------|
|  | POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES | CODIGO | 2-300-01 |
| | | REVISION | 1 |
| FECHA ULTIMA | | 28/04/2017 | |
| Página 3 de 12 | | | |

.1. OBJETIVO

Establecer las Políticas de Tratamiento de la Información y los procedimientos del Sistema de Protección de Datos Personales implementados por PROCABLES con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de la Normatividad aplicable en la materia (Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013), los cuales tienen por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar la información que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la Carta Magna.

.2. ALCANCE

Las políticas y procedimientos contenidos en este documento, serán aplicables a los datos de carácter personal, registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por parte de PROCABLES. Estas políticas son de carácter obligatorio para PROCABLES en calidad de responsable del Tratamiento de la Información, así como para los encargados que realizan el tratamiento de datos personales por cuenta de PROCABLES. Tanto el responsable como los encargados deben salvaguardar la seguridad de las bases de datos que contengan datos personales y guardar la confidencialidad respecto del Tratamiento. Estas Políticas de Tratamiento de la Información se encuentran en vigencia desde el 27 de julio de 2013.

.3. DEFINICIONES

AUTORIZACION: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales


AVISO DE PRIVACIDAD: Consta de un aviso verbal o escrito que debe realizar el responsable del tratamiento de los datos al titular de los mismos, donde informa las políticas y modos de uso de los datos; así como los derechos que tiene el titular frente a este tratamiento. .

BASE DE DATOS: Conjunto organizado de datos personales que es objeto de edición, adición, supresión o análisis por parte del Responsable o Encargado de Tratamiento de la información.

DATO PERSONAL: Es la información que puede usarse para la identificación, localización o contacto con una persona natural determinada; algunos de estos datos son públicos, bien sea porque hacen parte de la información pública a la que tiene acceso la Sociedad en general, o por decisión propia de la persona. En otros casos, los datos personales reciben la categoría de sensible, pues la información que contienen puede ser contraproducente para el titular si se hace de conocimiento público.

DATO PÚBLICO: Cualquier dato que se encuentre en un documento público, gacetas, boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

DATO SEMIPRIVADO: Hace referencia a los datos a los cuales un tercero solo puede tener acceso previa autorización formal del Titular; su conocimiento o divulgación puede interesar no solo a su

| | | | |
|--|---|-----------------|----------|
|  | POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES | CODIGO | 2-300-01 |
| | | REVISION | 1 |
| FECHA ULTIMA | | 28/04/2017 | |
| Página 4 de 12 | | | |

titular sino a cierto sector o grupo de personas, como los datos financieros y crediticios de actividad comercial o de servicios.

DATO PRIVADO: Son datos a los cuales solo se puede tener acceso el Estado Colombiano o mediante una autorización judicial o administrativa.

DATO SENSIBLE: Son datos de absoluta reserva, razón por la cual, se les debe implementar un tratamiento especial. La información contenida puede afectar la intimidad de titular o generar discriminación.

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

TITULAR: Es la persona cuyos datos personales han sido analizados, solicitados o recopilados.

TRANSMISION: Implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.


TRANSFERENCIA: Cuando, quien está encargado del tratamiento de los datos, envía éstos a un receptor que se encuentra dentro o fuera del país y este también es responsable del tratamiento de los mismos.

TRATAMIENTO DE DATOS: Es todo tipo de proceso, operación, o actuación que se ejecuta sobre los datos suministrados, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

4. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS

PROCABLES será responsable de todos los datos e información suministrados por sus clientes, proveedores, accionistas y todas aquellas personas naturales con quienes estableciere relaciones de carácter comercial.

Razón Social: Productora de Cables Procables S.A.S. C.I. & General Cable
 NIT: 860.034944-4
 Dirección: Calle 20 No. 68 B 71 Bogotá.
 Teléfono: 404 26 66

| | | | |
|--|---|-----------------|----------|
|  | POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES | CODIGO | 2-300-01 |
| | | REVISION | 1 |
| FECHA ULTIMA | | 28/04/2017 | |
| Página 5 de 12 | | | |

5. MARCO LEGAL

Los preceptos de carácter legal y Constitucional establecidos por el ordenamiento jurídico Colombiano que regulan el tratamiento de datos personales son los siguientes:

5.1. Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia dispone: “Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución”.

5.2. El Artículo 20 de la Constitución Política de Colombia señala: “Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura”.

5.3. La ley 1266 de 2008, conocida como “LEY DE HABEAS DATA”, tiene el objeto de desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ellas en Bancos de Datos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales relacionadas con la recolección, tratamiento y circulación de datos personales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución política, particularmente en relación con la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países.

5.4. La Ley Estatutaria 1581 de 2012 establece las condiciones mínimas para realizar el tratamiento legítimo de los datos personales de los Titulares, imponiendo en el literal f) del artículo 18, la adopción de un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente Ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares.


5.5. El Decreto 1074 de 2015 referente a la debida Autorización por parte del Titular de la Información para que Procables pueda administrar sus datos personales; así como los derechos de acceso a la información del Titular, para lo cual, Procables ha de implementar los mecanismos demostrables para asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información registrada.

6. PRINCIPIOS RECTORES

Los siguientes principios serán tenidos en cuenta por PROCABLES en el proceso de administración de datos personales:

6.1. Principio de Legalidad: Los datos y el tratamiento que se le haga a los mismos deben estar bajo las disposiciones legales y regladas por las mismas.

6.2. Principio de Finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular. La Finalidad de la información de las bases de datos de PROCABLES se encuentra relacionada con la prestación del servicio, relación

| | | | |
|--|---|-----------------|----------|
|  | POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES | CODIGO | 2-300-01 |
| | | REVISION | 1 |
| FECHA ULTIMA | | 28/04/2017 | |
| Página 6 de 12 | | | |

contractual, fines comerciales o publicitarios. PROCABLES podrá transmitir la información a terceros proveedores, distribuidores, contratistas accionistas, y demás titulares según el alcance de la Autorización expresamente informada al Titular original de la información.

6.3. Principio de Libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

6.4. Principio de Veracidad o calidad: La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

6.5. Principio de Transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener de PROCABLES o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

6.6. Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular o por las personas previstas en la Ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la Ley.

6.7. Principio de Seguridad: La información sujeta a tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento, se deberá manejar tomando las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean razonables para otorgar seguridad a los registros procurando evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.


6.8. Principio de Confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley en el presente manual.

7. CATEGORIAS DE DATOS:

7.1. DATOS SENSIBLES:

Se prohíbe el Tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

- a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por Ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los Representantes Legales deberán otorgar su autorización.
- c) El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya

| | | | |
|--|---|-----------------|----------|
|  | POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES | CODIGO | 2-300-01 |
| | | REVISION | 1 |
| FECHA ULTIMA | | 28/04/2017 | |
| Página 7 de 12 | | | |

finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular.

d) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

e) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares.

En el Tratamiento de datos personales sensibles, cuando dicho Tratamiento sea posible conforme a las excepciones citadas anteriormente contenidas en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, deberán cumplirse las siguientes obligaciones:

a) Informar al Titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su Tratamiento.

b) Informar al Titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles de los datos que serán objeto de Tratamiento son sensibles y la finalidad del Tratamiento, así como obtener su consentimiento expreso.

c) La relación contractual con Procables no se encuentra supeditada a la autorización de tratamiento de datos Sensibles del Titular.

7.2. DATOS PÚBLICOS: Los datos que Procables capte que sea posible ubicar a través de documentos públicos como la cédula de ciudadanía o Cámara de Comercio serán considerados de índole Público; es decir, para hacer utilización interna de éstos datos, no será preciso ningún tipo de requerimiento especial ni autorización expresa o previa.

8. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR

Para el tratamiento de información se requiere la autorización previa e informada del titular a excepción de los casos en que la ley indica que no es necesaria la autorización para dicho efecto (Art. 10 Ley 1581/12). En desarrollo de los principios de finalidad y libertad, la recolección de los datos realizada por PROCABLES deberá limitarse a aquellos datos personales que son pertinentes y adecuados para la finalidad para la cual son recolectados o requeridos conforme a la normativa vigente. Salvo en los casos expresamente previstos en la Ley.

La autorización para la recolección de datos deberá realizarla el titular de los mismos, manifestando de forma verbal o escrita su consentimiento para la utilización y recolección de los mismos; el encargado del tratamiento de los datos, tiene como deber informar al titular de las políticas de uso, es decir, el fin con el cual será necesitada la información pedida. Esto lo deberá realizar en el momento de la recolección de los datos. En ningún caso el silencio podrá asimilarse a una conducta inequívoca, tal que permita inferir que se ha dado la debida autorización.


No se necesitará autorización en los siguientes casos:

a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.

b) Datos de naturaleza pública.

c) Casos de urgencia médica o sanitaria.

d) Tratamiento de información autorizado por la Ley para fines históricos, estadísticos o científicos;

| | | | |
|--|---|-----------------|----------|
|  | POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES | CODIGO | 2-300-01 |
| | | REVISION | 1 |
| FECHA ULTIMA | | 28/04/2017 | |
| Página 8 de 12 | | | |

e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

9. DATOS RECOLECTADOS ANTERIORMENTE

Procables informará a los titulares de los datos ya recolectados las políticas de uso de los mismos, el tratamiento y finalidad de los datos recolectados.


Si no es posible la ubicación e información a cada titular de los datos, podrá implementar otros mecanismos alternos, como diarios de amplia circulación nacional, diarios locales o revistas, página corporativa, carteles informativos, entre otros, e informar al respecto a la Superintendencia de Industria y Comercio, dentro de los cinco (5) días siguientes a su implementación. Igualmente sucedería cuando para el responsable de los datos sea imposible ubicar al titular de los mismos por omisión de datos de ubicación o cambio en los mismos sin actualización propia.

Si en el término de treinta (30) días hábiles, después de interponer alguno de los anteriores mecanismos, el titular de los datos no ha tenido comunicación con el Responsable o Encargado, Procables podrá continuar realizando el Tratamiento de los datos contenidos en sus bases de datos para la finalidad o finalidades indicadas en el registro de la base de Datos a la que haga referencia y por el tiempo que dure ésta, sin perjuicio de la facultad que tiene el Titular de ejercer en cualquier momento su derecho y pedir la eliminación del dato.

10. DERECHOS DE LOS TITULARES

El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a PROCABLES o frente al Encargado del Tratamiento designado. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a PROCABLES, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- c) Ser informado por parte de PROCABLES o por parte del Encargado del Tratamiento designado, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- f) Acceder en forma gratuita en las condiciones definidas en este documento y a sus datos personales objeto de Tratamiento.

| | | | |
|--|---|-----------------|----------|
|  | POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES | CODIGO | 2-300-01 |
| | | REVISION | 1 |
| FECHA ULTIMA | | 28/04/2017 | |
| Página 9 de 12 | | | |

11. DEBERES DE PROCABLES EN EL TRATAMIENTO DE DATOS

PROCABLES observará los siguientes deberes para el tratamiento de la información del titular:


- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la Ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Tomar las medidas orientadas a conservar la información bajo las condiciones de seguridad para impedir su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Tomar las medidas para que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la Ley.
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley.
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente Ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

12. SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN

La información solicitada por el titular podrá ser suministrada por cualquier medio, incluyendo los electrónicos, según lo requiera el Titular. La información deberá ser de fácil lectura, sin barreras técnicas que impidan su acceso y deberá corresponder en un todo a aquella que repose en la base de datos.

La información acerca de los datos personales que hayan sido materia de tratamiento por parte de PROCABLES podrá suministrarse a las siguientes personas:

- a) A los Titulares, sus causahabientes o sus Representantes Legales.
- b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- c) A los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

| | | | |
|--|---|-----------------|----------|
|  | POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES | CODIGO | 2-300-01 |
| | | REVISION | 1 |
| FECHA ULTIMA | | 28/04/2017 | |
| Página 10 de 12 | | | |

13. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN O SUPRESIÓN DEL DATO:

Los Titulares podrán, en todo momento, solicitar a PROCABLES, la supresión de sus datos personales o revocar la autorización otorgada para el tratamiento de los mismos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012. El procedimiento será el establecido en el presente documento para presentar reclamos.

La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos de PROCABLES.

La revocatoria o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento PROCABLES o el Encargado designado, han incurrido en conductas contrarias a Ley 1581 de 2012 y a la Constitución.

14. LIMITACIONES TEMPORALES AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

Procables solo podrá recolectar, solicitar, hacer uso y demás disposiciones de los datos personales de acuerdo al fin y objetivo marcado desde un inicio según las políticas de uso, tiempo que deberá ser, razonable y adecuado; una vez cumplida la o las finalidades del Tratamiento y, sin perjuicio de normas legales que dispongan lo contrario, se procederá a la supresión de los datos personales en su posesión. No obstante, los datos personales deberán ser conservados cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual.

15. PROCEDIMIENTOS PARA REQUERIMIENTOS DEL TITULAR

El Titular o sus causahabientes tienen derecho a presentar ante PROCABLES, consultas o reclamos, previa validación de su identidad, a través de cualquiera de los siguientes mecanismos de atención al usuario dispuestos por PROCABLES a nivel nacional:


- Correo electrónico: scliente@generalcable.com.co
- Línea telefónica: 404 26 66 opción. 5
- WhatsApp: 317 306 66 98

15.1. CONSULTAS:

Procables suministrará al solicitante toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

El titular podrá consultar de forma gratuita sus datos personales:

- a) Al menos una (1) vez cada mes calendario.
- b) Cada vez que existan modificaciones sustanciales de las Políticas de Tratamiento de la Información, que motiven nuevas consultas.
- c) Para consultas cuya periodicidad sea mayor a una (1) por cada mes calendario, PROCABLES solamente cobrará los gastos de envío, reproducción y en su caso, certificación de documentos. Los

| | | | |
|--|---|-----------------|----------|
|  | POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES | CODIGO | 2-300-01 |
| | | REVISION | 1 |
| FECHA ULTIMA | | 28/04/2017 | |
| Página 11 de 12 | | | |

costos de reproducción no podrán ser mayores a los costos de recuperación del material correspondiente.

Para efectos de responder las consultas, PROCABLES, cuenta con un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de las mismas; cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora; en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.


15.2. RECLAMOS

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, podrán presentar un reclamo ante PROCABLES, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

- El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida a PROCABLES, como mínimo con la siguiente información:
 - a) Debe ir dirigida a Procables.
 - b) Nombre del peticionario, número de identificación o Nit del peticionario
 - c) Hechos en que se fundamenta la solicitud
 - d) Objeto de la petición
 - e) Dirección de envío de correspondencia
 - f) Presentación de los documentos que pretenda hacer valer.
- Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.
- En caso que, quien reciba el reclamo, no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.
- Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga “reclamo en trámite” y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
- El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

15.3. REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD

El Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento.

| | | | |
|--|---|-----------------|----------|
|  | POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES | CODIGO | 2-300-01 |
| | | REVISION | 1 |
| FECHA ULTIMA | | 28/04/2017 | |
| Página 12 de 12 | | | |

16. MEDIDAS DE SEGURIDAD

PROCABLES toma todas las precauciones razonables y medidas de índole técnico, administrativo y organizacional conducentes a garantizar la seguridad de los datos de carácter personal de los Titulares, principalmente aquellos destinados a impedir su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado.

Las medidas de seguridad se aplican tanto a los ficheros como al tipo de tratamiento de los datos. La aplicación de las medidas de seguridad tiene como fin procurar la conservación, confidencialidad, integridad, y disponibilidad de los datos.

Los lineamientos de seguridad de PROCABLES se encuentran respaldados por las Políticas de Seguridad de la Información de PROCABLES construidas bajo las mejores prácticas y estándares de seguridad existentes y dando cumplimiento a las regulaciones vigentes. Dichas políticas son de estricto cumplimiento por los funcionarios directos o indirectos que desempeñan alguna labor u actividad al interior de PROCABLES.

17. MODIFICACIONES

PROCABLES se reserva el derecho de modificar estas Políticas de Tratamiento de la Información, en su totalidad o parcialmente. En caso de cambios sustanciales en las Políticas del Tratamiento referidos a la identificación de PROCABLES y a la finalidad del Tratamiento de los datos personales, los cuales puedan afectar el contenido la autorización, PROCABLES comunicará estos cambios al titular a más tardar al momento de implementar las nuevas políticas.

En caso que no se pueda informar al titular de los datos sobre las modificaciones o actualizaciones de las políticas de tratamiento, se cumplirá el objetivo por medio de un Aviso de Privacidad al titular sobre la existencia de tales políticas y la forma de acceder a éstas.